
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.740

Miércoles 26 de Agosto de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1805017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 330 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 20 de agosto de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.251 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

2. El decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado con la misma fecha en el Diario Oficial, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.415 cuya prórroga fue sancionada por un plazo de 90 días adicionales mediante el decreto supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, de la misma Cartera de Estado.

3. La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

4. La resolución exenta N° 330 (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2020 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución, y

Considerando:

a) La necesidad de ampliar el plazo de digitación de la primera selección, debido a las contingencias de la pandemia.

b) La necesidad de ampliar el plazo de digitación de la segunda selección, pues, debido a la falla del sistema informático de postulaciones, las Entidades Patrocinantes no pudieron completar el ingreso de información.

c) La necesidad de realizar una tercera selección que permita la postulación de proyectos de espacios públicos adecuados a las nuevas condiciones generadas a consecuencia de la pandemia

CVE 1805017

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

del Covid-19, y equipamientos comunitarios sustentables, y de producir adecuaciones de carácter administrativo para el correcto desarrollo del llamado citado en el Visto N° 4.

d) Los correos electrónicos de fecha 12 y 13 de agosto de 2020 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 330 (V. y U.), de 2020, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase el Resuelvo 1 por el siguiente texto:

"Llámase a postulación nacional a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondientes al Capítulo Primero, Proyectos para el Equipamiento Comunitario, considerando la postulación de todos los tipos de proyectos señalados en el artículo 64 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, con excepción de la segunda selección donde se excluye la postulación de proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias."

1.2 Reemplázase el Resuelvo 5 por el siguiente:

"Los Criterios Regionales de Selección, serán establecidos mediante resolución de los Seremi Minvu. En el caso de la tercera selección estos criterios no serán considerados."

1.3 Reemplázase el Resuelvo N° 6, por el siguiente:

"El llamado considera 3 selecciones, cuyos plazos de procesos y fases de postulación correspondientes a la 1° selección son los siguientes:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas: desde y hasta	
Definición de factores regionales de prelación	SEREMI	Publicación Llamado	
Digitación de las postulaciones	EP	30-03-2020	30-04-2020
Habilitación de las postulaciones	SERVIU/ MINVU	04-05-2020	29-05-2020
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	01-06-2020	01-06-2020
Presentación de los Proyectos	EP	30-06-2020	03-07-2020
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	06-07-2020	21-08-2020
Selección de beneficiarios	MINVU	Desde 24-08-2020	

Los plazos de la segunda selección son los detallados a continuación:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas: desde y hasta	
Definición de factores regionales de prelación	SEREMI	Publicación Llamado	
Digitación de las postulaciones	EP	03-06-2020	14-07-2020
Habilitación de las postulaciones	SERVIU/ MINVU	15-07-2020	07-08-2020
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	10-08-2020	11-08-2020
Presentación de los Proyectos	EP	12-08-2020	04-09-2020
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	07-09-2020	23-10-2020
Selección de beneficiarios	MINVU	Desde 26-10-2020	

Los plazos de la tercera selección son los detallados a continuación:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas: desde y hasta	
Definición de factores regionales de prelación	SEREMI	Publicación Llamado	
Digitación de las postulaciones	EP	21 -08-2020	29-09-2020
Habilitación de las postulaciones	SERVIU/ MINVU	30-09-2020	09-10-2020
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	13-10 -2020	14-10-2020
Presentación de los Proyectos	EP	15-10-2020	16-10 -2020
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	19-10 - 2020	20 – 11 -2020
Selección de beneficiarios	MINVU	Desde 23 – 11 -2020	

En caso de requerirse, el período de digitación podrá prorrogarse dentro del plazo de la habilitación de postulaciones. Esta condición también será aplicable a la segunda selección."

1.4 Reemplázase el segundo párrafo del resuelvo 7, por el siguiente:

"Con estos montos se definirá el número de postulantes que deberán presentar las carpetas de sus proyectos al Serviu. Asimismo, tendrán que presentar sus carpetas, los postulantes de la lista de espera señalada en el segundo párrafo del numeral 2 del Artículo 27 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que para todas las selecciones de este llamado será el total de los proyectos digitados."

1.5 Sustitúyase el segundo párrafo del Resuelvo 8, por el siguiente:

"Según lo indicado en el artículo 20 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en relación a los aportes adicionales expresados en pesos, para calcular la proyección de reajuste se aplicará al momento de ingresar a Serviu los instrumentos señalados, el valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes que se señala en la tabla siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA
Primera selección	Último día hábil de septiembre 2020
Segunda Selección	Último día hábil de Diciembre 2020
Tercera selección	Último día hábil de Marzo 2021

2. Déjase establecido que la resolución exenta N° 330 (V. y U.), de 2020, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.